



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2022

Ordinario (Ejecución Sentencia) No. 2009 – 00677

Como quiera que la profesional del derecho nombrada en calidad de Curador *Ad-Litem* en auto anterior no concurrió a las presentes diligencias se dispone su remoción, y en su lugar, se designa en su remplazo al abogado JUAN DAVID RAMÓN ZULETA quien podrá ser notificado en la dirección de correo electrónico: servidumbressut01@gmail.com. Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es de estricto cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 027, del 15 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.